

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

73

### MADRID NÚMERO 11

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALEJANDRO ASENSIO MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 941/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARÍA ALELUYA EYONO NIGUEMA-NISANG frente a D./Dña. ISABEL FLORITA CARDOZO FERNANDEZ y YENGO CORPORACION ESPAÑA SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Da. GRACIELA HERMOSO BELMONTE, Ilma. Sra. Magistrado-Juez adscrita como refuerzo al Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid, tras haber visto los presentes autos en materia de Reclamación de Cantidad, seguidos a instancias de Da. MARÍA ALELUYA EYONO NIGUEMA-NISANG, asistida del Letrado D. Francisco José Andújar Ramírez, contra Da. ISABEL FLORITA CARDOSO FERNÁNDEZ y YENGO CORPORACIÓN ESPAÑA S.L., que no han comparecido, ha dictado, en nombre del Rey, la siguiente

#### SENTENCIA 36/17

#### FALLO

**DESESTIMANDO** la demanda formulada por Da. MARÍA ALELUYA EYONO NIGUEMA-NISANG contra Da. ISABEL FLORITA CARDOSO FERNÁNDEZ y YENGO CORPORACIÓN ESPAÑA S.L., **debo ABSOLVER y ABSUELVO a los demandados de los pedimentos formulados en su contra en el escrito de demanda.**

Contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **YENGO CORPORACION ESPAÑA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.926/17)

